INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
LICITACION PÚBLICA No. LP 006-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE TRAMOS DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 7A Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA"

El Comité Evaluador se permite realizar la evaluación de la oferta económica del proceso LP-006-2026 teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, dejando como evidencia las siguientes actuaciones:

Que de acuerdo con el informe de evaluación de aspectos habilitantes el resultado de los participantes fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	ESTADO
6	CONSORCIO PAVIMENTOS GUAMO 2026	PROYECTOS Y SOLUCIONESCOPER S.A.S.	90%	**HABILITADO**
		PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA. PRODIAC LTDA	10%	
9	VIAYCONS S.A.S.	----	100%	**HABILITADO**
13	CONSTRUCCIONES MC&CM SAS	----	100%	**HABILITADO**

Que una vez realizada en audiencia la apertura del Sobre No. 2 de la propuesta habilitada, se realiza la verificación de las posibles correcciones aritméticas y de los posibles precios artificialmente bajos respecto de las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	Valor oferta económica Sobre N° 2.
6	CONSORCIO PAVIMENTOS GUAMO 2026	$758.617.421,00
9	VIAYCONS S.A.S.	$747.244.535,67
13	CONSTRUCCIONES MC&CM SAS	$721.564.924,83

Que, verificado lo anterior, para las propuestas habilitadas, se encuentran ajustadas a lo requerido en el presupuesto oficial y en el pliego de condiciones en sede definitiva. Asimismo, se deja constancia que se evidencian precios artificialmente bajos de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, por tanto el precio mínimo aceptable es **$ 731.746.606,00** encontrando que la oferta presentad por **CONSTRUCCIONES MC&CM SAS** esta inferior a este valor en un porcentaje de -1,39% por tal motivo se requirió al proponente para que aclare por escrito y de manera desagregada el precio de la oferta tal y como lo recomienda Colombia Compra Eficiente, otorgándole hasta las 5 pm del dia de hoy para el efecto.

Siendo las 5 pm no se recibió respuesta del proponente por tal motivo su propuesta es rechazada por configurar la Causal de Rechazo *W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3*

No.	PROPONENTE	Valor oferta económica Sobre N° 2.
6	CONSORCIO PAVIMENTOS GUAMO 2026	$758.617.421,00

9	VIAYCONS S.A.S.	$747.244.535,67

Se deja constancia que las mismas se encuentran firmadas por el representante legal del proponente que aporta la propuesta económica.

Acorde con lo anterior se dará aplicación a lo dispuesto en el pliego de condiciones respecto a la metodología de verificación de la oferta el cual regula el presente procedimiento así:

4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	*Método*
1	*Mediana con valor absoluto*
2	*Media geométrica*
3	*Media aritmética baja*
4	*Menor valor*

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).
El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- *Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.*

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.
Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.
Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. ***Mediana con valor absoluto***

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V1: Es el valor de una propuesta habilitada.*
- *Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.*
- *n: La cantidad total de propuestas habilitadas.*

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- *V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- *$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- *$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- *$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- V_{min}: *Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: *Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

De conformidad con lo previsto en el numeral 2.6 del pliego de condiciones, la Entidad dispuso el orden de elegibilidad, procediendo el comité evaluador a realizar la verificación del puntaje por concepto de oferta económica, la respectiva exposición del orden de elegibilidad y la correspondiente recomendación a la ordenación del gasto.

En ese sentido, el comité evaluador, indicó que, verificada la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]) se estableció para el 18 de septiembre de 2026 en $ 3.151,73. Así las cosas, de acuerdo con el Numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, como método de evaluación y asignación de puntaje se determinó "Menor Valor".

El Comité Evaluador deja constancia que, verificado el contenido, cantidades, unidades de medida y especificaciones respecto de la propuesta habilitada, la mismas se encuentra ajustada a lo requerido en el presupuesto oficial y en el pliego de condiciones en sede definitiva.

Que, en ese orden, la asignación de puntaje según el valor de su ofrecimiento económico y de acuerdo con la metodología establecida en el pliego de condiciones es por el total del puntaje estimado por este criterio de asignación de puntaje, al tratarse del único proponente habilitado.

No.	**PROPONENTE**	**Valor oferta económica Sobre N° 2.**	**PUNTAJE OFERTA ECONOMICA (48.5) puntos**
6	CONSORCIO PAVIMENTOS GUAMO 2026	$758.617.421,00	**47,7729**
9	VIAYCONS S.A.S.	$747.244.535,67	**48,5000**

Conforme a lo anterior, el puntaje consolidado para cada proponente es el siguiente:

	PROPONENTE	**FACTOR DE CALIDAD**				**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (20 puntos)**	**VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (1 punto)**	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)**	**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. (0.25) puntos**	**OFERTA ECONOMICA (48,5) puntos**	**TOTAL**
		"Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos (Formato 7A - 3 PUNTOS)	**Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra (Formato 7B- 4 PUNTOS)**	**Presentación de un Plan de Calidad (Formato 7C - 3 PUNTOS)**	**Criterios Ambientales y Sociales (Formato 14 - 20 PUNTOS)**						
		3	**4**	**3**	**20**	**20**		**0,25**		**48,5**	**puntos**

							1		**0,25**		
6	CONSORCIO PAVIMENTOS GUAMO 2026	0	0	0	20	20	1	0	0,25	47,7729	69,0229
9	VIAYCONS S.A.S.	3	4	3	20	20	1	0,25	0,25	48,5000	**100**

El comité evaluador indicó que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, recomienda al señor Alcalde Municipal del Guamo – Tolima, en su calidad de Ordenador del Gasto, la adjudicación al proponente **VIAYCONS S.A.S**., representado legalmente por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA**., identificado con la Cédula de Ciudadanía número C.C. **79.262.433 de Bogotá D.C** por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($747.244.535,67) M/CTE** incluido AIU y todos los costos, gastos y demás conceptos al tener el primer orden de elegibilidad, obtener el mayor puntaje y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Dado en el Guamo Tolima, a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO:

ORIGINAL FIRMADO
YEIMY LILIANA GUTIERREZ ARANDA
Directora Administrativa de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

ORIGINAL FIRMADO
JAIRO DAVID FERNANDEZ VASQUEZ
Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Hacienda

Apoyo : Braihan Felipe Castiblanco Guzmán – Contratista Dirección Administrativa de Contratación.
Apoyo: Luis Gustavo Luna M – Contratista Dirección Administrativa de Contratación